

CAMPAÑA LUSTRAL 2025

Esta acción pretende fomentar e impulsar el consumo en general del tejido comercial a través de diferentes campañas de dinamización de La Asociación. Con el fin de aprovechar el potencial de estos días, consideramos oportuno amplificar la promoción del pequeño comercio, restauración y servicios, así como el posicionamiento y la puesta en valor del sector comercial de la capital palmera como puntos de compra en la Isla a través de la organización de campañas de dinamización.

Con los objetivos de:

- Promocionar los establecimientos
- Incentivar el consumo.
- Fidelizar a nuestros clientes.
- Dinamizar la Zona Comercial.

Se regirá por las siguientes Bases:

1. VIGENCIA:

Desde el día lunes 16 de junio hasta el día 29 de junio de 2025 (ambos incluidos)

PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA:

1. Identificación de la empresa organizadora.

La Asociación de Empresarios Casco Histórico de Santa Cruz de La Palma, con domicilio fiscal en Calle Vaquero 2º Bloque (Bajo), 38700, S/C de La Palma y con CIF G-38822284 organiza una campaña de Promoción del Comercio local.

Patrocinadores y colaboradores de la campaña:

Ayuntamiento de S/C de La Palma, Dirección General de Comercio del Gobierno de Canarias, Comercio Cabildo Insular de La Palma, HiperDino, Cervecera Gara y FAEP (Federación de Asociaciones de Empresarios de La Palma).

Reglas y condiciones de participación para los clientes

- Pueden **participar** todas las personas, **mayores de edad**, consumiendo en los establecimientos asociados a la Asociación de Empresarios Casco Histórico Santa Cruz de la Palma (comercio, restauración, servicios).
- La participación en esta campaña es **gratuita** y deberán conservar el ticket o factura de compra.
- Se considerarán nulas aquellas participaciones hayan realizado las compras con anterioridad a la fecha del evento.

5. Forma de participación

- Realizar una compra en cualquier establecimiento de Santa Cruz de la Palma asociado a la entidad entre las fechas del 16 junio hasta el 29 de junio (ambos incluidos).
- Para participar en el sorteo las empresas graparan a los consumidores su ticket de compra junto con el boleto desde el día 16 de junio hasta el 29 de junio (ambos inclusivos) durante la campaña de dinamización.
- Cada ticket 20€ de compra, equivale a una rifa/oportunidad para participar en el sorteo con un máximo de 3 boletos por cliente y compra. Para los bares y cafetería serán los tickets de 10€ siendo el máximo 3 boletos por cliente y compra.
- El sorteo se celebrará en el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma entre los días 3 o 4 de julio.
- Los ganadores serán contactados telefónicamente y siendo el plazo de 48h como máximo para contactar. En caso contrato se pasará al suplente.

- La fecha máxima para su canjeo será el 15 de agosto.

4. Premios

- Se entregarán 10 vales consumo por valor de 100€.

5. Valor y naturaleza del premio ofrecido.

- *No se podrá exigir el importe monetario del premio.*

6. Entrega del premio:

- La entrega de los premios se realizará en las oficinas de la Asociación Casco Histórico de Santa Cruz de La Palma

2. ACEPTACIÓN DEL PREMIO:

- El premio o el derecho a la obtención de este es intransferible. La renuncia al premio no dará ningún derecho a indemnización o compensación.
- La Asociación como entidad organizadora queda eximida de cualquier responsabilidad, ante la decisión particular de cada ganador a la hora de compartir el premio.

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

- La participación en la campaña implica el conocimiento y la aceptación íntegra de estas bases.
- Las bases estarán disponibles en la página web de CASCO HISTÓRICO <https://cascohistoricosantacruz.com/>

4. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

Responsable/s del tratamiento de sus datos es:

ASOCIACION DE EMPRESARIOS CASCO HISTORICO SANTA CRUZ DE LA PALMA- G38822284

Dirección: AVENIDA VAQUERO, BAJO 2 - 38700 - SANTA CRUZ DE LA PALMA.

Teléfono: 623040680

Correo-e: gerente@cascohistoricosantacruz.com

Web: www.cascohistoricosantacruz.com

Finalidad: Gestionar la participación en la campaña comercial con motivo de la Campaña Lustral, incluyendo la inscripción, comunicación con los participantes, selección de ganadores y entrega de premios. Asimismo, se podrán utilizar imágenes captadas durante el evento para su difusión en medios de comunicación y redes sociales, con fines promocionales y de transparencia.

Legitimación: Estamos legitimados para tratar los datos de los participantes en base al:

Artículo 6.1.b) RGPD a para la ejecución de un contrato en el que participante es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales (selección de los participantes, remisión de información a través de medios electrónicos y gestión del concurso).

Art. 6.1.a) RGPD: consentimiento del interesado para el uso de su imagen con fines promocionales.

Plazo de conservación: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y, posteriormente, durante los plazos legales de prescripción aplicables.

Destinatarios: No se prevén cesiones de datos a terceros, salvo obligación legal o a las entidades colaboradoras en la organización del evento. Las imágenes podrán ser difundidas públicamente a través de medios de comunicación y redes sociales.

Derechos de los interesados: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como retirar su consentimiento en cualquier momento, dirigiéndose por escrito a la dirección postal o electrónica del responsable. También puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Información adicional de protección de datos: Puede consultar información más detallada dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico gerente@cascohistoricosantacruz.com. También puede consultar nuestra política de privacidad en www.cascohistoricosantacruz.com

LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La interpretación y el cumplimiento de las presentes bases se regirán por la legislación española, correspondiendo el fuero a los Juzgados y Tribunales que determine la legislación vigente.

2. ACEPTACIÓN, MODIFICACIÓN Y NULIDAD DE LAS BASES

La participación en el concurso conlleva la aceptación de la totalidad de las presentes bases y el criterio interpretativo del organizador en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del presente concurso, por lo que cualquier manifestación por parte de un participante, en el sentido de no aceptación de estas, implicará su exclusión, liberando a ASOCIACION DE EMPRESARIOS CASCO HISTORICO SANTA CRUZ DE LA PALMA, del cumplimiento de cualquier obligación contraída con él.

De igual forma, la nulidad de alguno de los epígrafes recogidos en las presentes bases no conllevará la nulidad de forma íntegra del documento, pudiendo realizarse cambios en las mismas cuando así lo considere el organizador, o bien, cuando se detecte algún error respecto con ellas.

ASOCIACION DE EMPRESARIOS CASCO HISTORICO SANTA CRUZ DE LA PALMA como organizador del concurso se reserva el derecho a introducir cambios en las bases, en la mecánica o funcionamiento del concurso en cualquier momento, así como finalizarlo de forma anticipada si fuera necesario por justa causa, sin que de ello pueda derivarse responsabilidad alguna. No obstante, estos cambios se comunicarán debidamente a través de la página web oficial del concurso, y en su caso, por otros medios. El organizador, hará todo lo posible para evitar que ningún cambio perjudique a unos participantes respecto de otros.